

Resolución Ministerial

Lima, 16 DIC 2009

VISTOS:

El Memorándum (IAP) N° IAP0415/2009 de 06 de octubre de 2009 de la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos; el Informe (LOG) N° 024-2009 de 17 de noviembre de 2009 de la Dirección de Logística, y el Informe Legal emitido por la Dirección General de Asuntos Legales contenido en el Memorándum (DGL) N° 1717 de 03 de diciembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0075-2009/RE de 19 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009, el mismo que contempla en su numeral 17, el proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de un Inmueble para las oficinas de la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos;

Que, en ese contexto, mediante el Memorándum (IAP) N° IAP0415/2009 de 06 de octubre de 2009, la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos solicitó la Contratación del Servicio de Alquiler de un Inmueble para ser destinado como sede de esa Asesoría, por el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, remitiendo para el efecto, los respectivos términos de referencia;

Que, mediante Memorándum N° PRG0286/2009 de 21 de octubre de 2009, el Departamento de Programación de la Dirección de Logística remitió el Informe N° 188-2009/EEMM-LOG-MRE de 21 de octubre de 2009, elaborado por su Especialista de Estudio de Mercado en donde se señala que mediante el Informe Técnico N° 04-09/CPI de 19 de octubre de 2009, la Oficina de Infraestructura de la Dirección General de Administración, estableció que la contratación del inmueble ubicado en el jirón Miro Quesada N° 191, 5to. Piso, en el distrito, provincia y departamento de Lima, resulta conveniente, ya que además de reunir las condiciones exigidas para su contratación, como son la cercanía a dicha sede central, así como la calidad de la infraestructura, y contar con instalaciones eléctricas, sanitarias, de seguridad, de informática y de servicios que han sido totalmente remozadas, permite el normal desarrollo de las operaciones del personal y equipos para desempeñar las labores que le competen a la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo solicitado por la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos, del Informe N° 188-2009/EEMM-LOG-MRE se concluye que el servicio requerido por el área usuaria es un servicio que debe ser efectuado por la empresa ARTE EXPRESS Y DECIMONÓNICO S.A.C., propietaria del inmueble antes indicado, configurándose como un proveedor único de servicios que no admiten sustitutos;

1686

Resolución Ministerial

Que, asimismo, según el informe señalado en el párrafo precedente, el valor referencial de los servicios requeridos asciende a la suma de US\$ 2,675.00 (Dos mil seiscientos setenta y cinco y 00/100 dólares americanos) por la renta mensual, monto que por los 12 (doce) meses asciende a US\$ 32,100.00 (Treinta y dos mil cien y 00/100 dólares americanos) y S/. 2,950.73 (Dos mil novecientos cincuenta y 73/100 nuevos soles) por el mantenimiento mensual, monto que por los 12 (doce) meses asciende a S/. 35,408.76 (Treinta y cinco mil cuatrocientos ocho y 76/100 nuevos soles), incluyendo los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar y que configura un proceso de selección por Adjudicación Directa Pública;

Que, además de lo señalado, según se aprecia del Informe (LOG) N° 024-2009 de 17 de noviembre de 2009 de la Dirección de Logística, la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos viene ocupando el referido inmueble, por lo que para su funcionamiento fue necesario efectuar en su oportunidad, inversiones para acondicionar, además de su infraestructura, mejoras de carácter técnico, como el mobiliario, equipos de aire acondicionado e iluminación;

Que, de otro lado, la Dirección de Logística, en razón de su competencia respecto a la atención de los diversos servicios básicos, ha señalado en el citado informe que se han efectuado inversiones para la implementación del servicio de telecomunicaciones, lo cual implicó realizar la conexión de redes informáticas, así como la instalación de los respectivos equipos y la conexión del servicio de internet y telefonía fija, de tal forma que la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos esté conectada a la red de comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese sentido, si se tuviera que optar por alquilar un local distinto al señalado, se tendrían que efectuar nuevos gastos, perdiéndose la inversión realizada en el referido local y configurándose en ese caso, una contratación onerosa para la Entidad;

Que, asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores no dispone de la infraestructura necesaria para albergar en sus instalaciones a las oficinas que actualmente viene ocupando la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos;

Que, en ese contexto, en atención a las características técnicas de los servicios requeridos y lo establecido en las normas legales vigentes sobre la contratación que se realiza frente a la existencia de un único proveedor de servicios que no admiten sustitutos, la Dirección de Logística, mediante el Informe (LOG) N° 024-2009, recomienda realizar la presente contratación con la empresa ARTE EXPRESS Y DECIMONÓNICO S.A.C., en el marco de la causal antes indicada;

Que, a través del Memorandum N° PPT2880/2009 de 23 de octubre de 2009, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas otorgó la certificación de disponibilidad presupuestal, indicando que existen los recursos presupuestales que permitirán atender la contratación requerida, por la Meta 39621 Promoción de Acciones en Temas Antárticos; Código de Actividad 1.014705 Desarrollo y Ejecución de la Política Nacional Antártica; Específicas de Gasto 2. 3. 2 5. 1 1 y 2.3. 2 4. 1 1 y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, debiendo ser informados en los Calendarios de Compromisos mensuales que se remitirán oportunamente a dicho Departamento. Asimismo, señaló que con cargo al próximo ejercicio presupuestal se aprovisionarán los recursos financieros para cubrir el período de ejecución 2010, para cuyo efecto, la Dirección de Logística informará oportunamente;

Resolución Ministerial

Que, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el artículo 131° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando exista proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, procede la exoneración del proceso de selección para la contratación respectiva;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación, en el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico-legal previos, que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, los artículos 133° y 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado disponen que la resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (1) o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración; asimismo, dichos documentos, serán publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los Órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho Órgano;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para el procedimiento de las contrataciones exoneradas, la Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un sólo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico;

Que, asimismo, en el citado artículo se señala que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Que, el numeral 2 de la Directiva N° 001-2009-CG/CA aprobada por Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG de 07 de julio de 2009, "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República" señala que *"en el caso de los procedimientos de exoneración de procesos de selección, la remisión de las Resoluciones o Acuerdos que aprueban exoneraciones y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE de dicha documentación, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación"*;

Que, mediante los informes de Vistos, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0326-2009/RE de 04 de noviembre de 2009, se aprobó el expediente para la Contratación del Servicio de Alquiler de un Inmueble para las oficinas de la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos;

Resolución Ministerial

Con la visación de la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas y de la Dirección General de Asuntos Legales; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:

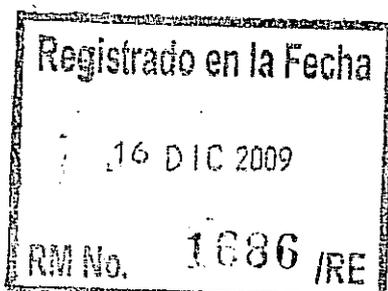
Artículo 1°.- Exonerar del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública por existir proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, la Contratación del Servicio de Alquiler de un Inmueble para las oficinas de la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos, por el monto de US\$ 2,675.00 (Dos mil seiscientos setenta y cinco y 00/100 dólares americanos) por la renta mensual, monto que por los 12 (doce) meses asciende a US\$ 32,100.00 (Treinta y dos mil cien y 00/100 dólares americanos) y S/. 2,950.73 (Dos mil novecientos cincuenta y 73/100 nuevos soles) por el mantenimiento mensual, monto que por los 12 (doce) meses asciende a S/. 35,408.76 (Treinta y cinco mil cuatrocientos ocho y 76/100 nuevos soles), incluyendo los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, por el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Logística llevar a cabo en forma directa mediante acciones inmediatas, la exoneración autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo con los procedimientos legalmente establecidos, efectuándose la misma con la empresa ARTE EXPRESS Y DECIMONÓNICO S.A.C. para la Contratación del Servicio de Alquiler de un Inmueble para las oficinas de la Asesoría del Despacho Ministerial en Asuntos Antárticos.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente exoneración, en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese y comuníquese.




José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores